



BUIN

Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

690 256

BUIN,

28 SEP. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2262 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 11.619, de fecha 27 de septiembre de 2021, ingresada por Briggitte Pardo Soto, en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para evento de matrimonio el día 30 de septiembre de 2021, con consumo de alcohol.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad, con consumo de alcohol, cumpliendo con la normativa del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- Autorízase la realización de la actividad que se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Briggitte Pardo Soto	Celebración de Matrimonio	30.09.2021 13:00 a 19:00 horas	Sitio I, Santa Victoria de Viluco.

2.- Déjese establecido que, durante el desarrollo de la actividad se consumirán bebidas alcohólicas.

3.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU